

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, - 8 JUN. 2009

EX.Nº 1232 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº861 de 22 de Abril de 2009, se llamó a propuesta pública para el "ESTUDIO DE FINANCIAMIENTO Y GESTION PARA EL TEATRO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA".-

2.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 14 de Mayo de 2009.-

3.- El Memorandum Nº10743 de 20 de Mayo de 2009, de Secretaría Municipal.-

4.- El Control de Registro de Obligaciones Nº27-2009 de 01 de Junio de 2009 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- El Memorandum Nº11.402 de 1 de Junio de 2009, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa IKONS ATN INVERSIONES LIMITADA, como la más conveniente al interés municipal.



DECRETO :

1.- Adjudicase a la empresa **IKONS ATN INVERSIONES LIMITADA, RUT.Nº77.773.100-9**, la propuesta pública para el "ESTUDIO DE FINANCIAMIENTO Y GESTION PARA EL TEATRO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA".-

2.- La contratación se regirá por las Bases Administrativas Generales, Bases Especiales, Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas y oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato, por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia Nº38 de 19 de Mayo de 2005 y su modificación cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó, por Decreto Alcaldicio EX.Nº388 de 29 de Febrero de 2008, documentos que se entienden formar parte integrante del presente decreto.-

3.- La inspección técnica del estudio estará a cargo de la Administración Municipal.-

4.- La contratación será a suma alzada y se pagará sin reajuste, en la forma que se indica en el número siguiente.

5.- El valor del estudio asciende a la suma de **\$14.564.000.- Exento de Impuesto.-**

5.1.- El valor de la obra se pagará a través de los siguientes Estados de Pagos:

PRIMER ESTADO DE PAGO : 50% del valor contratado contra 50% de avance de estudio. El pago será realizado contra recepción en el Libro de Proyectos por parte de la Administración Municipal.-

SEGUNDO ESTADO DE PAGO : 100% del valor contratado una vez recepcionado conforme.-

El pago será realizado contra Decreto de Recepción Provisoria.-



HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1232 / DE 2009.-

6.- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al Consultor que aumente, disminuya o modifique los servicios de consultoría contratados de acuerdo a las condiciones que se indican en los artículos siguientes.-

6.1.- La suma de los servicios extraordinarios y aumentos de servicio no podrá exceder el 20% del monto original contratado, como tampoco la suma de las disminuciones de servicio las que no podrá exceder del 20% del monto original contratado

6.2.- Los aumentos de servicio que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado de la obra más el período de garantía del contrato. En caso de aumento de servicios, de poco monto, la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original de contrato.-

7- El plazo para la ejecución de la obra será de 87 días corridos contados desde la fecha que se anote en el Libro de Proyectos, una vez firmado el contrato y entregada la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la Dirección Jurídica.-

8- En caso que la empresa se atrase en la entrega del trabajo de consultoría más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Parcial, en la Recepción Provisoria, en corregir las observaciones, o en los plazos parciales establecidos en la Carta Gantt, incurrirá en una multa a favor de la Municipalidad equivalente al 0,5% del valor de la etapa del contrato que corresponda, por cada día de retardo, la que se aplicará simplemente sin forma de juicio.-

8.1.- La Municipalidad además se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa consultora por los montos y en la forma establecida en el artículo 36 y siguientes de las Bases Administrativas Generales.-

9.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa la correcta ejecución de la consultoría contratada, responsabilidad que se mantendrá hasta tres meses después de efectuada la recepción provisoria de los trabajos. La empresa consultora, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad.-

10.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae, la empresa deberá entregar a la firma del contrato, una boleta bancaria, vale vista o Póliza de Garantía **COD.POL.N°192064** de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata a nombre de la Municipalidad por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta tres meses después de la recepción provisoria.-

11.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Bases Especiales, Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas y a la oferta de la empresa consultora y demás antecedentes de la propuesta. La empresa consultora deberá suscribir el contrato correspondiente dentro del quinto día hábil siguiente, a la fecha de notificación de este Decreto.-

El atraso en la suscripción del contrato y presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, hará incurrir a la empresa en una multa correspondiente al 1% del valor de la oferta por cada día de atraso la cual se aplicará en el primer pago que se efectúe.-

12.- El presente Decreto será notificado al contratista por la Administración Municipal en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones.-



HOJA N°3 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1232 / DE 2009.-

13.- El gasto será imputado a la:

Cuenta: 31.02.002.001.001
Subprograma: 01
Codigo BMP: 40-1034

Anótese, comuníquese y archívese.-

CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde

SECRETARÍA MUNICIPAL
JOSEFINA GARCIA TRIAS
Secretario Abogado Municipal

JGT/IMYJ/cjvs.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Comunal de Planificación
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1547 /

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretario Comunal de Planificación
Departamento Supervisión Técnica de Proyectos

Memorandum N° *11402*
Antecedente: Memorandum N° 10743
(20/05/09); Acta Apertura Propuesta Pública
(Oferta Económica y Documentos Anexos).
Materia: Informe Propuesta Pública "Estudio
de Financiamiento y Gestión para el Teatro
Municipal de Providencia".

PROVIDENCIA, - 1 JUN. 2009

DE : EDUARDO ARANCIBIA BARACATT
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : CRISTIAN LABBE GALILEA
SR. ALCALDE

Se ha llamado a Propuesta Pública para la ejecución del "ESTUDIO DE FINANCIAMIENTO Y GESTIÓN PARA EL TEATRO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA".

Se realizó la publicación en el Portal Chile Compra, presentándose 3 empresas con las siguientes ofertas:

EMPRESA	MONTO	PLAZO
CPM	\$ 75.744.092.-	100 d.c
IKONS ATN	\$ 14.564.000.-	87 d.c
L.P.C INGENIEROS CONSULTORES	\$ 23.352.000.-	105 d.c

Los valores están exentos de impuestos y el plazo en días corridos.

Revisado el presupuesto de la empresa oferente, este no presenta errores aritméticos.

Revisados los antecedentes curriculares de las empresas, se puede informar que estas acreditan la experiencia requerida solicitada en las Bases de Licitación.

De acuerdo con Memorandum N° 10.743 del 20 de Mayo de 2009 de Secretaría Municipal, las Empresas se encuentra ajustadas a derecho.

Según la pauta entregada, se ha evaluado a la empresa de la siguiente forma:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO	ANTEC. CURRIC.	TOTAL PUNTAJE
	50 (%)	20 (%)	30 (%)	
CPM	00.00	8.63	20.00	28.63
IKONS ATN	27.46	15.31	30.00	72.77
L.P.C INGENIEROS CONSULTORES	44.43	6.06	20.00	70.09

La metodología de evaluación se aplicó según se indica en Anexo I y Anexo II, adjuntos.

3

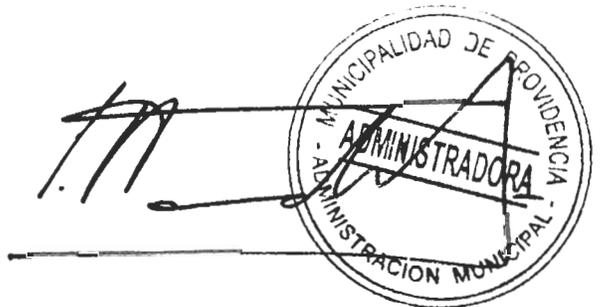
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretario Comunal de Planificación
Departamento Supervisión Técnica de Proyectos

Por lo tanto de acuerdo con lo que se desprende de esta evaluación, la oferta de \$ 14.564.000.- Impuesto Exento y un plazo de 87 días corridos, presentada por la empresa IKONS ATN INVERSIONES LTDA, Rut N° 77.773.100-9 es conveniente a los intereses municipales.

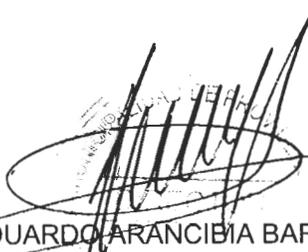
En consecuencia, si Ud. así lo estima conveniente, se solicita aprobar dicho gasto mediante Decreto Alcaldicio respectivo.

Se adjuntan los antecedentes necesarios para su resolución y tramitación correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



EAB/roc/bag



EDUARDO ARANCIBIA BARACATT
Secretario Comunal de Planificación



Sec. Municipal
Secretario

Distribución:

- Archivo Proyecto "Estudio de Financiamiento y Gestión para el Teatro Municipal de Providencia".
- Archivo Correlativos 2009.
- Administración Municipal (Dirección de Proyectos).
- Departamento de Presupuesto.

(2)
1472
4-6-09



ANEXO I

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo a la pauta de evaluación entregada a los proponentes.

El análisis se efectuó por empresa según el siguiente detalle:

1.- OFERTA ECONOMICA (50 %)

La metodología de evaluación para este ítem está basada en el procedimiento efectuado por el Departamento de Estudios de la Intendencia de la Región Metropolitana, el cual considera tomar el promedio aritmético de todas las Ofertas Económicas presentadas que se encuentren en conformidad con las Bases, considerando este promedio como el valor de referencia al que se le denominará **Presupuesto Oficial**.

Esta evaluación se definirá en un rango de 20 (%) menos que el valor del presupuesto oficial para el puntaje máximo y un 20 (%) más que el valor del presupuesto oficial para el puntaje mínimo, a su vez, las ofertas comprendidas entre un 20 (%) y un 30 (%) menos que el valor del presupuesto oficial, obtendrán un puntaje máximo, toda oferta menor será decreciente hasta puntaje nulo.

De acuerdo a lo anterior, las ofertas comprendidas en cada intervalo se calcularán como se indica:

Oferta = \$

$$\text{entre } (0 ; 0,70*X) \quad Y_i = \frac{100 * OF_i}{0,70*X}$$

$$\text{entre } [0,70*X ; 0,80*X] \quad Y_i = 100$$

$$\text{entre } (0,80*X ; 1,20*X) \quad Y_i = \frac{100 * (1,20*X - OF_i)}{0,40*X}$$

$$\text{entre } [1,20*X ; 00^+] \quad Y_i = 0$$

Donde:

$$\begin{aligned} Y_i &= \text{Puntaje calculado para el oferente } i \text{ [0;100]} \\ OF_i &= \text{Valor de la Oferta del Proponente } i \text{ [\$]} \\ X &= \text{Valor del Presupuesto Oficial [\$]} \end{aligned}$$

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN (20 %)

Manteniendo los términos indicados anteriormente y considerando para este caso que el valor de **Plazo Oficial** corresponde al promedio aritmético de todos los plazos presentados por los oferentes en conformidad con las Bases, el puntaje para las ofertas comprendidas en cada intervalo se calculará en acuerdo a formulas ya definidas.

3.- ANTECEDENTES CURRICULARES (30%)

Se evalúan los antecedentes curriculares como empresa y de cada uno de los especialistas presentados en la Carta de Compromiso de Proyectos de Especialidades.

Además se evaluó los antecedentes técnicos que sustentaran el desarrollo del proyecto en cada una de las especialidades solicitadas (Plan de Inversión, Plan de Financiamiento y Plan Operaciones), por lo que se entregara 1 punto a cada Plan de acuerdo a lo solicitado en las Bases.

La empresa con antecedentes curriculares, y antecedentes técnicos sin observaciones, obtendrá el puntaje máximo de 6 puntos. En caso de no presentar antecedentes curriculares o un plan de desarrollo de especialidades coherente con lo solicitado, se descontara 1 punto en forma proporcional.

ANEXO II

EVALUACIÓN POR OFERENTE

1. OFERTA ECONÓMICA (50 %)

Promedio Aritmético de oferta más conveniente \$ 37.886.697.-

EMPRESA	OFERTA	PORCENTAJE	PUNTOS
CPM	\$ 75.744.092.-	00.00	00.00
IKONS ITN	\$ 14.564.000.-	52.92	27.46
L.P.C INGENIEROS CONSULTORES	\$ 23.352.000.-	88.05	44.03

2. PLAZO DE EJECUCIÓN (20 %)

Plazo promedio : 97.33 Dias Corridos.

EMPRESA	PLAZO	PORCENTAJE	PUNTOS
CPM	100.-	43.15	8.63
IKONS ITN	87.-	76.54	15.31
L.P.C INGENIEROS CONSULTORES	105.-	30.31	6.06

3. ANTECEDENTES CURRICULARES (10 %)

De un total de 3 especialidades y 3 Antecedentes técnicos para desarrollar cada especialidad (total 6Pts.)

EMPRESA	EXPERIENCIA	PORCENTAJE	PUNTOS
CPM	4 de 6	66.67	20.00
IKONS ITN	6 de 6	100.00	30.00
L.P.C INGENIEROS CONSULTORES	4 de 6	66.67	20.00



EAB/rqc/bag.

PROPUESTA PÚBLICA

“ESTUDIO DE FINANCIAMIENTO Y GESTIÓN PARA
EL TEATRO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA”

INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE

1.- NOMBRE EMPRESA (RAZÓN SOCIAL) : IKONS ATN INVERSIONES LIMITADA

2.- REPRESENTANTE LEGAL (Si es persona Jurídica) : SERGIO HINOJOSA RAMÍREZ

3.- RUT EMPRESA : 77.773.100-9

4.- RUT REPRESENTANTE LEGAL (Si es persona Jurídica) : 9.029.961-1

5.- DIRECCIÓN : EDUARDO MARQUINA 3937 OF.310
VITACURA

6.- TELEFONO : 206 67 60

7.- FAX : 206 53 13

8.- MAIL : vmartinez@ikons.cl

